



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (SETRASS), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2021.

INFORME RC-N°082 -2022-DFEP-SETRASS

**PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2022

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre, 2022

Oficio Presidencia No.2371-2022-TSC

Abogada

Lesly Sarahi Cerna

Secretaria de Estado en los Despachos de

Trabajo y Seguridad Social (SETRASS)

Su Despacho

Señora Secretaria de Estado:

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto **RC-N°082-2022-DFEP-SETRASS**, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2022.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 2; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis. Es preciso mencionar que el Informe de Rendición de Cuentas *no es una liquidación* de la ejecución del gasto, es una evaluación a las liquidaciones presentadas por parte de la Administración Central y Descentralizadas a la Secretaría de Finanzas.

Este Informe contiene opiniones, conclusiones y recomendaciones. De conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificadas son de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales los señalamientos emitidos en las recomendaciones; este Plan debe contener como mínimo el detalle de las acciones, la fecha estimada para la realización, el nombre y firma del o los responsables y los medios de verificación de dichas acciones.

Roy Pineda Castro

Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestar



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	1
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	1
D. LIMITANTES DE LA EVALUACIÓN.....	1
CAPÍTULO II	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS.....	2
1. MARCO LEGAL.....	2
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	2
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	11
CAPÍTULO III	13
CONCLUSIONES.....	13
CAPÍTULO IV	14
RECOMENDACIONES.....	14



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 2; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Resumir la visión sobre la gestión del Sector Público con base a las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2021.

Objetivos Específicos:

1. Evidenciar la ejecución de la Planificación Operativa Anual con el propósito de asegurar el cumplimiento del rol institucional.
2. Dar a conocer la liquidación presupuestaria de egresos institucional que permitió la ejecución de la Planificación Operativa Anual Institucional.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social cubre del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2021, y persigue corroborar la efectiva ejecución de la Planificación Operativa Anual en términos de la entrega de productos finales a los beneficiarios/usuarios; así como conocer la disponibilidad real de recursos con la que contó la institución para la ejecución del gasto en la Planificación Operativa.

D. LIMITANTES DE LA EVALUACIÓN

En el proceso de verificación de los resultados de productos finales, se identificaron debilidades en la evidencia proporcionada y en otros casos no envió documentación de respaldo, por lo tanto, no se estableció un porcentaje de ejecución de la planificación operativa anual; con relación a la información presupuestaria no se remitió la documentación soporte para realizar el proceso de verificación a los renglones del gasto seleccionados que permitiera establecer la confiabilidad razonable sobre la orientación del presupuesto de gastos.



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo 266-2013 se le actualizaron las atribuciones a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, teniendo como competencia fundamental la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, para discapacitados, salariales, para la formación de mano de obra; las relaciones obrero patronales; la migración laboral selectiva; la coordinación con las instituciones de previsión y de seguridad social; el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales; lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional; al manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), tiene como misión rectorar las relaciones laborales, promover el empleo, y coordinar los sistemas de previsión y seguridad social; fomentando el diálogo y concertación en las relaciones empleado-empleador, garantizando el cumplimiento del empleo decente e inclusivo; propiciando el desarrollo socioeconómico y la justicia social.

El Plan Operativo Anual de la SETRASS para el período fiscal 2021, se formuló con base en la Cadena de Valor Público, existiendo una articulación lógica entre todos sus elementos y mostrando coherencia con la totalidad de las funciones establecidas en su marco legal en donde se evidenció lo siguiente:

- 4 objetivos específicos orientados a propiciar el acceso al empleo, promoviendo la inserción laboral, los sistemas de previsión social y las relaciones laborales entre empleado y empleador garantizando el cumplimiento de las normas y condiciones laborales en pro del beneficio de trabajadores y empresas. Estos objetivos se presentan alineados con los principales instrumentos de nación de la manera siguiente:
 - **En el Plan de Nación y Visión de País**, con el **Objetivo N° 3**: “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental” y a la **Meta N° 3.1** “Reducir la tasa de desempleo abierto al 2% y la tasa y subempleo invisible al 5% de la población”.
 - **En el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022**, con el **Objetivo N° 5**: “*Impulsar un mayor crecimiento económico y generación de empleo digno, consolidando las condiciones macroeconómicas y mejorando el ambiente para la atracción de inversiones*” y al **Resultado N° 5.3**: “*Generada mayor cantidad de empleo de calidad, especialmente para los más jóvenes*”.



- Para cumplir con sus objetivos la SETRASS formuló su planificación operativa mediante 13 programas institucionales; dentro de los cuales definió **la entrega de 36 productos finales orientados a la prestación servicios y regulaciones en materia laboral.**
- Con relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte del proceso de formulación de la planificación y del presupuesto, se evidenció lo siguiente:
 - Por medio del Programa Servicio Nacional de Empleo de Honduras (SENAEH), la SETRASS mantiene una ventanilla en los Centros de atención a la Mujer, para desarrollar los procesos de intermediación y de orientación laboral y fortalecer el proceso de inserción laboral de las mujeres. Este servicio reporta los resultados siguientes.
 - Se remitieron 346 mujeres a puestos de trabajos vacantes, captados del sector privado.
 - Se asesoró a 2,254 mujeres para su recorrido y seguimiento de su ruta de la empleabilidad.
 - Se remitieron 1,129 mujeres a recibir servicios complementarios para la mejora de su empleabilidad y oportunidad.

El resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2021, demuestra que de los 36 productos finales reportados como ejecutados; 13 presentan inconsistencias en la evidencia que sustenta su ejecución, y 8 no cumplen con los criterios de categorización definidos por el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR), lo anterior, significa que el 58% de los productos finales no representan resultados confiables para el presente informe. A continuación, un desglose por programa institucional de los productos finales que presentan debilidades:



EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021			
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (SETRASS)			
N°	Programas	Cantidad de Productos Finales Reportados	Cantidad de Productos Finales que presentan limitantes para su consideración en la evaluación
1	Supervisión y control de las condiciones laborales	2	0
2	Protección y Promoción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	1	0
3	Atención integral de niños hijos de trabajadores	1	0
4	Empleo por Hora	4	0
5	Servicios de Resolución Alternativa de Conflictos Laborales	3	0
6	Dirección General de Salarios	5	3
7	Fortalecimiento Institucional del Empleo Decente y Oportunidades de Empleo para Jóvenes en Honduras (EURO+Labor)	3	3
8	Proyecto Fortalecimiento Institucional a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud y Proyecto Contrataciones Emergencias COVID-19	2	2
9	Chamba joven	2	2
10	Chamba Comunitaria	1	1
11	Servicio Nacional de Empleo de Honduras	6	4
12	Gestión de Políticas de Empleo, inclusión, migración y formación profesional	3	3
13	Procuraduría General del Trabajo	3	3
Totales		36	21

FUENTE: Elaboración propia con datos del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la SETRASS, Periodo fiscal 2021.

En relación a los productos finales que, si presentaron evidencia de su efectivo cumplimiento, el detalle es el siguiente:

1. EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES, tiene como propósito velar porque los patronos y trabajadores cumplan y respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo, por medio de actividades de inspección en los centros de trabajo. Los resultados de sus 2 productos finales se detallan a continuación:

- **Se realizaron 14,299 inspecciones en centros de trabajo a nivel nacional**, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa laboral por parte de las empresas y empleados. Este resultado reporta una ejecución de 69%, De acuerdo con las notas explicativas, esta baja ejecución se debió a que la mayoría de los empleados de esta Secretaría que ejecutan las visitas, realizaban sus funciones por medio del teletrabajo por tener enfermedades base, lo que provocó que no se pudiera cumplir con lo planificado.
- **Se realizaron 140,116 cálculos de prestaciones e indemnizaciones**, este es un servicio que se presta a los ciudadanos y es por demanda, pueden ser por despidos, renunciaciones, indemnizaciones por accidentes laborales o simplemente consulta de parte de los ciudadanos.



Estos resultados fueron verificados mediante la revisión de los reportes mensuales de control estadístico, elaborados por la Dirección General de Inspección de Trabajo.

- 2. EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, realiza acciones de prevención para evitar el trabajo infantil y concientización sobre los deberes y derechos laborales de empleadores y trabajadores.

El resultado de su único producto final fue el desarrollo de **258 Jornadas de capacitación** a la población en general. Este resultado reporta una ejecución de 143%, De acuerdo con las notas explicativas, la sobre ejecución se derivó de la alta participación de manera presencial y de la modalidad virtual, por medio de vía zoom, google meet.

Estos resultados fueron verificados mediante la revisión de los reportes mensuales de control estadístico, elaborados por la Dirección General de Previsión Social.

- 3. EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS HIJOS DE TRABAJADORES (AS)**, está orientado proveer de servicios de cuidado a niños y niñas menores de 6 años que son hijos de trabajadores, mediante 9 centros de cuidado infantil a nivel nacional, donde se les facilita alimentación, educación y atenciones en prevención. El resultado de su único producto final fue la **atención de 5,579 menores**.

La cifra registrada en el SGPR fue 4,911, sin embargo, al realizar el proceso de verificación mediante la revisión de los reportes mensuales de control estadístico, elaborados por la Dirección General de Previsión Social, se identificó una cantidad mayor, por lo que para efecto de este informe se consideró lo encontrado en los medios de verificación.

- 4. EL PROGRAMA DE EMPLEO POR HORA**, tiene por objetivo fomentar que las empresas a nivel nacional contraten personal bajo esta modalidad, procurando que el trabajador goce de beneficios de seguridad y salud ocupacional. Los resultados de sus 4 productos finales se detallan a continuación:

- **Se gestionaron 41,972 nuevos contratos de empleo por hora.**

Este resultado fue verificado mediante la revisión del Informe Anual de “Contratos nuevos de Empleo por Hora”, elaborado por el Departamento de Empleo por hora.

- **Se gestionó la renovación de 100,590 contratos** bajo la modalidad de empleo por hora.
- **Se realizaron 9,159 promociones** sobre los beneficios e incentivando a empresas a adherirse a la Ley de Empleo por Hora. Las promociones consisten en: visitas, llamadas, envió de correos a empresas y organización de eventos.



- **Se registraron 455 nuevas empresas** amparadas bajo la Ley de Empleo por Hora. Este resultado reporta una ejecución de 47%, de acuerdo con las notas explicativas, la baja ejecución se debió al cierre de varias empresas, y que otras no mostraron interés en adherirse.

Este resultado fue verificado mediante la revisión de una muestra aleatoria de 16 “constancias de registro” emitidas en el mes de diciembre para la incorporación a la Ley de Empleo por Hora correspondientes.

5. EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS LABORALES, ejerce funciones para conciliar conflictos laborales entre trabajadores y empleadores. Los resultados de sus 3 productos finales fueron los siguientes:

- **Se elaboraron 7,951 actas**, resultantes de las audiencias en las que comparecen trabajadores y empleadores donde constan los compromisos adquiridos por ambas partes, en temas como ser: pago de prestaciones, vacaciones, salarios adeudados, permanencia y otros.
- **Se resolvieron 128 gestiones de organizaciones sociales**, este producto registra los cambios ocurridos en las juntas directivas de los sindicatos, la aprobación de reformas de los estatutos de los sindicatos entre otras.

Este resultado reporta una ejecución de 120%, De acuerdo con las notas explicativas, la sobre ejecución se derivó que para el período 2020 el Departamento de Organizaciones Sociales permaneció cerrado y cuando se reabrió en el 2021, provocó un aumento significativo en las solicitudes.

- **Se registraron 17 negociaciones colectivas en la SETRASS** celebradas entre las partes interesadas (patrono y parte sindical), con el fin de revisar las cláusulas que contiene el contrato colectivo y verificar que estén conforme a la Ley del Código de Trabajo.

Este resultado reporta una ejecución de 49%; de acuerdo con las notas explicativas, la baja ejecución se debió a que la mayoría de las negociaciones que se registrarían no contaban con la documentación requerida para ambas partes. Estos resultados fueron verificados mediante la revisión de los reportes mensuales elaborados por la Dirección General del Trabajo.

A continuación, se presentan los Programas institucionales dentro de los cuales se evidenciaron debilidades en algunos de sus productos finales:



6. **EL PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS**, tiene como propósito implementar mecanismos de diálogo entre los patronos y obreros, para fijar el salario mínimo, de acuerdo con las condiciones socioeconómicas del país. El resultado de sus 5 productos finales es el siguiente:

- **Se elaboró 1 informe** sobre la generación de la tabla de bono educativo a partir del porcentaje de ajuste determinado por la Comisión de Salario Mínimo, con la finalidad que trabajadores y empresas conozcan los valores de pago del bono educativo que se debe recibir y pagar
- **Se asesoraron a 3,579 personas** sobre el salario mínimo y el bono educativo.
- **Se elaboró 1 informe anual** que comprende la recopilación de un estudio anual de mercado de trabajo y salario mínimo, los 12 informes del cálculo de la canasta básica y las propuestas de ajuste al salario mínimo, este informe es presentado a la Comisión de Salario Mínimo.
- **Se elaboraron 21 informes** sobre los resultados de asesoría laboral a trabajadores y empleadores.
- **Se elaboraron 2 informes sobre el asesoramiento y orientación de la política general de salarios**, con el fin de orientar a la máxima autoridad de la SETRASS sobre las condiciones actuales del país, y darle seguimiento a las variables económicas y sociales a nivel centroamericano.

Del proceso de verificación se identificó que los informes de los últimos 3 productos finales remitidos a la máxima autoridad de la SETRASS y a la Comisión de Salario Mínimo, que no cumplen con la definición de producto final, la cual es *“bienes y servicios que la institución entrega a beneficiario externo que puede ser un ciudadano o entidad”*, Si bien es cierto algunos de estos informes son entregados a un tercero, no representan un bien o servicio ya que son un insumo de notificación.

7. **EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL EMPLEO DECENTE Y OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA JÓVENES EN HONDURAS (EURO+LABOR)**, es resultado de un convenio de financiación suscrito entre el Gobierno de Honduras y la Unión Europea, con el objetivo de fortalecer y aumentar la capacidad del Estado para implementar políticas de empleo decente y así reducir el subempleo y el desempleo. Los resultados de los 3 productos finales se desglosan a continuación:

- **Se elaboraron 12 informes de avance** de los Servicios de Empleo y Oportunidades, prestados por el Servicio Nacional de Empleo de Honduras.



- **Se elaboraron 2 informes** sobre formulación, socialización e implementación de políticas activas de empleo decente y productivo en municipios.
- **Se elaboraron 12 informes** sobre Sistema de Información de Empleo, Producción y Seguridad Social (SIEPSS), este sistema se creó con el fin de analizar y validar si las empresas y empleados están cumpliendo con sus obligaciones y derechos, asimismo, analizar si los ingresos de las personas estaban siendo justo.

Como parte de la verificación se comprobó por medio de narrativa levantada a la unidad ejecutora y la revisión de los informes de manera física en la STSS que estos eran entregados a la Secretaría de Finanzas, Unión Europea y Máxima autoridad de la Secretaría, con la finalidad de liquidar los fondos entregados por la Unión Europea, y notificar las acciones que se estaban realizando con dichos fondos, en este sentido se identificó que no cumplen con la definición de producto final la cual es *“bienes y servicios que la institución entrega a beneficiario externo que puede ser un ciudadano o entidad”*.

- 8. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA DE SALUD-PROYECTO CONTRATACIONES EMERGENCIAS POR COVID-19**, se orientó a la contratación de personal de apoyo en el marco del Plan de Vacunación contra el Covid 19. El resultado del único producto final fue **193 empleos temporales generados**, a personas egresadas de educación secundaria o universitaria con conocimiento en el área de informática, las cuales digitalizaron el control de las vacunas, las fichas de salud pública y las pruebas PCR que se realizaban, asimismo median cuantas personas estaban recibiendo las vacunas.

Del proceso de verificación se identificó que este programa solamente sirvió para fortalecer financieramente a la Secretaría de Salud para que ésta haga las contrataciones por emergencias de COVID-19, por lo que no representan bienes ni servicios entregados por la STSS, por lo que no deberían formar parte de la planificación operativa anual.

- 9. EL PROGRAMA DE CHAMBA JOVEN**, tiene por objetivo proveer un beneficio económico temporal mensual de entre L4,300 a L6,000 (pasantía de 5 meses), a los jóvenes de 18-30 años que se incorporan a las empresa públicas o privadas, con las cuales este programa tiene alianzas estratégicas. Los beneficiarios son jóvenes que estén cursando la Universidad, o que hayan terminado la Universidad y estén en búsqueda de su primer trabajo. Los resultados reportados fueron: **se generaron 287 pasantías para egresados universitarios y de 2,275 pasantías para egresados de educación secundaria**, sin embargo, no remitió documentación soporte.
- 10. EL PROGRAMA DE CHAMBA COMUNITARIA**, tiene como objetivo proporcionar un beneficio económico de L6,000.00 mensuales a las personas que participen en los



proyectos sociales (obras menores, sociales y conservación forestal o de producción agrícola) de Alcaldías Municipales, Mancomunidades, Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o Autónomas del Estado, que resulten elegibles, y que tengan una ejecución superior a tres (3) meses, con el fin de propiciar el crecimiento económico y social por medio de la generación de empleo. El resultado de su único producto fue **la generación de 45,000 empleos**, sin embargo, no remitió documentación soporte.

11. EL PROGRAMA DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE HONDURAS, está orientado a gestionar la inserción laboral, estableciendo contacto directo con las empresas que requieran talento humano para cubrir sus vacantes. Los resultados de sus 6 productos finales se detallan a continuación:

- **Se remitieron 9,663 personas a puestos de trabajo** a empresas del sector privado como Diunsa, CADECA, Café Maya, UNICOMER y otras.
- **Se asesoraron 8,951 personas** en la elaboración del currículo de vida, creación de correo electrónico, impresiones de currículo, aplicaciones de prueba.

Como parte de la verificación, para estos 2 productos finales se solicitaron los medios que validan los datos como ejecutados en el SGPR, sin embargo, la institución remitió cuadros elaborados en Excel transformados a formato PDF los cuales venían sin firmar ni sello de responsable.

- **Se asesoraron 13,157 empresas** del sector privado en el uso de la plataforma (Empléate) para la inscripción de vacantes, para gestionar la captación de personal.
- **Se enviaron 5,474 personas a servicios complementarios** a instituciones como INFOP y SENPRENDE para recibir capacitación en call center, inglés o para emprender.
- **Se elaboraron 3 Informes** notificando al coordinador técnico de Servicio de Gestión Territorial dependiente del Servicio Nacional de Empleo, las acciones realizadas por esta área.
- **Se elaboraron 2 informes** de las acciones/servicios brindados en los Centros de Ciudad Mujer, estos son enviados a la coordinadora del SENAEH.

Sobre los resultados de los últimos 2 productos descritos se identificó que, no cumplen con la definición de producto final la cual es *“bienes y servicios que la institución entrega a beneficiario externo que puede ser un ciudadano o entidad”*, lo que se observa es que representan actividades que realizan las áreas dependientes del SENAEH.



12. EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS DE EMPLEO, INCLUSIÓN, MIGRACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, proporciona atención técnica a personas en situación de desempleo y subempleo, orientadas a favorecer su acceso a oportunidades de empleo por medio de las agencias de empleo. El resultado de sus productos finales es el siguiente:

- **Se emitieron 956 autorizaciones** a trabajadores migrantes y habilitaciones labores a marinos hondureños emigrantes que requieren se les extiende una boleta individual de embarque.

Este resultado reporta una ejecución de 63%, De acuerdo con las notas explicativas, la baja ejecución se debió a que por la pandemia se disminuyó significativamente la contratación de los empleados marinos, por otro lado, muchos extranjeros retornaron a sus países de origen implementando la modalidad de trabajo porque no solicitaron autorización para trabajar, asimismo, la ejecución de este producto depende de las solicitudes que realizan terceros.

- **Se realizaron 186 acciones de supervisión y seguimiento** a las agencias de empleo privadas con o sin fines de lucro, u otro tipo de agentes de reclutamiento. Estas supervisiones se realizan con el fin de que las agencias estén operando con legalidad, y de esta manera garantizar al usuario de estas que se les respetaran sus derechos. Una agencia puede ser supervisada en varias ocasiones por diferentes causas como, por ejemplo: visitas por denuncia, promocionar el marco legal para que la agencia se pueda operar de manera legal, y visitas de constatación técnica.
- **Se realizaron 2,343 acciones de integración laboral para personas con discapacidad y mujeres;** las cuales consistieron en: desarrollo y análisis de puestos para personas discapacitadas, y asesoría a personas con discapacidad.

13. EL PROGRAMA DE PROCURADURÍA GENERAL DEL TRABAJO, tiene la responsabilidad de garantizar los servicios de asesoría y representación legal judicial y extrajudicial en materia Laboral, a empleados de escasos recursos. Los resultados de sus 3 productos finales fueron:

- **Se representó a 2,173 trabajadores y sindicatos legalmente en acuerdos extrajudiciales,** en relación a la representación de trabajadores tiene que ver con los arreglos que se hacen en la SETRASS y a los sindicatos solamente en tema de inscripción o como formar un sindicato.
- **Se representó legalmente a 20 trabajadores en los juzgados del trabajo,** como resultado de no lograr una conciliación extrajudicial.



Este resultado reporta una ejecución de 6%, De acuerdo con las notas explicativas, la baja ejecución se debió a que los conflictos se resolvieron extra judicialmente.

- **Se asesoraron 2,805 personas** sobre salario mínimo, horas extras, despidos indirectos, todo lo concerniente a la normativa laboral, dirigidas a trabajadores y sindicatos.

Como parte de la verificación se solicitaron los medios que sustentan los datos ejecutados para los **2 programas anteriormente descritos**, sin embargo, la documentación enviada se presentó sin firma y sello de un responsable, además, los datos de la evidencia no coincidían con lo reportado en el SGPR.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

Para el período fiscal 2021 a la SETRASS se le aprobó un presupuesto de gastos por L582.14 millones, financiados por: L498.53 millones del Tesoro Nacional; L83.51 de Donaciones de la Unión Europea (Programa EURO+LABOR); y L100.3 miles del Ingresos Propios proyectados por el cobro de emisión de constancias, certificados, multa; al realizar un comparativo con el presupuesto del periodo fiscal 2020 se observó un aumento del 20% lo que equivale a L97.38 millones.

Durante el ejercicio fiscal 2021 el presupuesto fue incrementado en L691.18 millones, de los cuales, L633.86 millones, no presentan documentación soporte ni notas explicativas; sobre L57.32 millones, se desglosan de la manera siguiente:

- **Incorporación por L93.22 millones:**
 - L48.35 millones (L35.38 millones de Apoyo presupuestario y L12.97 millones de Donaciones Externas), montos asignados para cubrir gastos por servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera; Alquileres de Edificios; Servicios de Consultoría Monitoreo del programa Euro-Empleo y Otras Asistencias Sociales del programa Con Chamba Vivís Mejor.
 - L44.87 millones de Tesoro Nacional, con el fin de liquidar las operaciones Contables de los fideicomisos utilizados en Sueldos y Salarios de los Programas Chamba Joven y Código Verde Más.
- **Disminución por L35.90 millones**, (L31.23 de Apoyo presupuestario y L4.67 de Tesoro Nacional en los servicios de Asistencias Sociales, debido a que se proyectó que la Secretaría no lograría ejecutarlos en el período fiscal 2021.



A continuación, se presenta un desglose de la liquidación presupuestaria de la gestión 2021:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2021					
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (SETRASS)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	409,902,473.00	316,803,377.00	310,916,550.66	38.09%	98%
Servicios no Personales	65,307,576.00	91,258,626.00	78,451,428.11	9.61%	86%
Materiales y Suministros	10,727,125.00	8,985,767.00	7,652,819.27	0.94%	85%
Bienes Capitalizables	1,500,000.00	2,747,244.00	1,202,849.30	0.15%	44%
Transferencias y Donaciones	94,708,489.00	853,530,138.00	417,938,094.80	51.21%	49%
TOTALES	582,145,663.00	1,273,325,152.00	816,161,742.14	100.00%	64%

Fuente: Elaboración propia con los registros en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la SETRASS, Período fiscal 2021

Los resultados presupuestarios muestran que el mayor gasto se concentró en dos grupos de gasto:

- **En Transferencias y Donaciones**, mediante el cual se trasladaron recursos por Asistencias Sociales a la Asociación Hondureña de Maquiladores; al IHSS y al INFOP; en este grupo de gasto se solicitó la documentación soporte en los reglones presupuestarios “52120 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas” y “52130 Transferencias corrientes a instituciones de la Seguridad Social”, que reporta una ejecución de L9.25 millones, para realizar un proceso de verificación sin embargo la Secretaría no remitió información a este tribunal.
- **En Servicios Personales** orientados al pago de sueldos y salarios más colaterales, del personal de la institución, y del personal por contrato del Programa presidencial con “Chamba Vivís Mejor”.
- **En Bienes Capitalizables** mediante este grupo se realizó la adquisición de equipo para oficina, equipo de computación y aplicaciones informáticas para el funcionamiento de la Secretaría.

La liquidación de egresos registró un saldo de **L457.16 millones**, de los cuales, L422.3 millones, no presentan notas explicativas al respecto, para establecer si estuvieron disponible o no, a pesar de que se solicitó mediante oficio dirigido al enlace designado por la SETRASS; sobre L34.85 millones restantes, se remitió la siguiente justificación:

- **L21.79 millones estuvieron disponibles, pero no se ejecutaron** ya que varias gestiones para contrataciones de consultores no fueron autorizadas a tiempo.
- **L13.06 millones no estuvieron disponibles:**
 - L12.96 millones según notas explicativas la Secretaría de Finanzas los colocó como reserva para posteriormente ser transferidos a INFOP.
 - L100,3 miles no fueron recaudados de los fondos propios proyectados a percibir.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2021 se practicó sobre la información proporcionada por la SETRASS de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General, la cual manifestó que los datos proporcionados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se aplicaron procedimientos de verificación sobre los resultados de los 36 productos finales reportados, que permitieron identificar que el 58% de ellos presentan debilidad en las evidencias que sustentan su ejecución, además, no presentó evidencia para validar la ejecución del gasto en los objetos “52120 *Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas*” y “52130 *Transferencias corrientes a instituciones de la Seguridad Social*”, por lo tanto, no se establece el efectivo cumplimiento de la planificación y la confiabilidad razonable de la orientación del presupuesto de gastos. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera ni de cumplimiento legal.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2021, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y los objetivos institucionales, de proporcionar acceso al empleo y garantizar el cumplimiento a las normas y condiciones laborales en pro de los trabajadores y empresas. No obstante, del proceso de verificación se identificaron 8 productos que no cumplen con los criterios de categorización definidos por el SGPR, es decir se no representan bienes y servicios que la institución entrega a beneficiario externo que puede ser un ciudadano o entidad, más bien son actividades a lo interno de la institución para la toma de decisiones.
3. No se determinó grado de ejecución de la planificación, en vista de las inconsistencias encontradas en 13 de los productos finales que conforman la planificación, sobresaliendo:
 - No se remitió evidencia sobre los resultados a nivel de productos finales para verificar su efectivo cumplimiento.
 - En los casos que se remitió evidencia, esta no presentaba una confiabilidad, porque carecía de firma y sello del responsable; además, los datos no coincidían con las cifras reportadas como ejecutadas.
4. El grado de ejecución del Presupuesto de Egresos de 64% (L816.16 millones), es importante señalar que esta Secretaría no remitió información en relación con:
 - Documentación soporte del 92% del valor que constituyeron las modificaciones presupuestarias.
 - Las justificaciones sobre el 93% del valor del saldo presupuestario.



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

A la Secretaria de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social:

1. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), en coordinación con las unidades ejecutoras correspondientes, para que, en la formulación de la planificación operativa, sus productos finales estén definidos como lo establecen los lineamientos vigentes de ser “bienes y servicios que la institución entrega a un tercero que puede ser un usuario-beneficiario, ciudadanía u otra entidad. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Instruir al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) en coordinación con las unidades ejecutoras correspondientes, para que mantengan en sus archivos los medios de verificación que sean claros, pertinentes y que sustenten los resultados de la planificación operativa. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
3. Instruir al Gerente Administrativo y al Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), para que proceda a dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de información y/o evidencias solicitadas por este Tribunal, lo anterior con el fin de evitar deducción de responsabilidades. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Keisy Vanessa Sosa Velasquez

Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas

Jefe del Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas

Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2022